



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MEMORANDO Nº 056 -2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ

PARA : **MELBA ALEIDA GRANDEZ VENTURA**
ESPECIALISTA FINANCIERO

ASUNTO : Aplicación de penalidad

REFERENCIA : a) Informe de Conformidad Nº 005-2021- RRC
b) Memorando Nº 021-2020-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

FECHA : Lima, 26 de febrero de 2021

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se determina la procedencia de la aplicación de una penalidad por motivos de interrupción del servicio a la empresa NOVACLOUD S.A.C. que brinda el servicio de telefonía IP al Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Es preciso señalar que la penalidad aplicada se encuentra descrita en el documento de la referencia b) en los Términos de Referencia en la sección 15 PENALIDADES, numeral 15.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OFRECIDO.

Al respecto, se le detalla la penalidad aplicable y el saldo del monto a pagar.

MONTO MENSUAL	PENALIDAD	MONTO TOTAL A PAGAR
2,783.00	83.49	2,699.51

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,